

## **ACTA DEL CONSEJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.004**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, a veintiocho de septiembre de 2004, bajo la Presidencia del Sr. Presidente del I.M.F.E., DON REINER CORTES VALCARCE, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Vocales miembros del Consejo, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ, DOÑA MARIA GUTIERREZ NÚÑEZ y DOÑA LUISA CIMADEVILLA MIRANDA y DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, por el Partido Popular, DOÑA ANGELA MARQUES SÁNCHEZ, y DOÑA ISABEL ALVAREZ RODRÍGUEZ por el Grupo Socialista; con la asistencia de la Sra. Interventora, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ y del Secretario General DOÑA CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 12,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Durante el debate del punto 5ª del Orden del Día se incorpora a la sesión DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se somete a aprobación del Consejo del I.M.F.E. las Actas correspondientes a las sesiones de 14 de julio y 5 de agosto de 2004.

Resultando.- Que el Acta de la sesión del Consejo correspondiente al 14 de julio de 2004 fue reparada en su punto segundo: "Expediente de contratación para la adjudicación del servicio de "Gestión, asesoramiento e información, de formación y empleo", quedando pendiente su aprobación de la formalización por escrito de las enmiendas formales.

Resultando.- Que por parte de la Presidencia se recoge formalmente la intervención de Don José Luis Velasco, y propone la modificación del

último párrafo de la página 3, que quedaría redactado con el siguiente tenor literal:

“El artículo 2 del Pliego especifica concretamente los trabajos a desarrollar, tanto desde el punto de vista de la formación como del empleo.

Por otro lado, en la valoración de las propuestas se tiene en cuenta el currículum de las personas presentadas, así como el programa de trabajo, lo que permite una correcta valoración por parte de la Mesa de Contratación...”

Resultando.- Que las enmiendas presentadas no afectan al fondo de los acuerdos adoptados, y tras la aceptación de las mismas por unanimidad de los miembros del Consejo, se aprueban definitivamente el Acta de las sesiones de 14 de julio de 2004, con las correcciones aceptadas, y el Acta de la sesión del Consejo de 5 de agosto de 2004.

## **2º.- CONCESIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO DE LA ESCUELA DE CINEMATOGRAFIA DEL CAMPUS DE PONFERRADA.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante acuerdo del Consejo del I.M.F.E., adoptado en sesión de 8 de marzo de 2004, se aprueban las Bases para el otorgamiento de ayudas a los alumnos de la Escuela de Cinematografía y Artes Visuales, haciéndose públicas mediante anuncio inserto en el B.O.P. de 19 de abril de 2004.

Resultando.- que el Consejo del I.M.F.E., en sesión de 14 de julio de 2004, aprobó provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, notificando a los interesados la resolución adoptada a efectos de alegaciones.

Resultando.- Que durante el trámite de información y audiencia no se ha presentado reclamación u observación alguna.

Visto lo dispuesto en el artículo séptimo de las bases para el otorgamiento de ayudas a los alumnos de la Escuela de Cinematografía y Artes Visuales del Municipio de Ponferrada, curso académico 2003/2004, los miembros del Consejo del I.M.F.E., por 5 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 2 abstenciones del Grupo Socialista, **ACORDO:**

**PRIMERO:** Elevar a definitiva la siguiente relación de beneficiarios de las becas convocadas por el Consejo del I.M.F.E. a los alumnos de la Escuela de Cinematografía del Campus de Ponferrada, curso académico 2003/2004:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>
1 ERNESTO RODRIGUEZ REGUERA	1.737 €
2 SAMANTA GUTIERREZ VILLORIA	1.737 €
3 JUDITH DOMINGUEZ SERRANO	1.737 €
4 NOEMI RODRIGUEZ DURANDEZ	1.737 €
5 NOELIA GARCIA FERNANDEZ	1.737 €
6 CRISTINA FERNANDEZ LOPEZ	1.737 €
7 DAVID DIAZ ALEJANDRE	1.737 €
8 IVAN MEJIA NUÑEZ	1.737 €
9 FRANCISCO GIL MOSQUERA	1.737 €
10 JAIME LOPEZ ROIS	1.737 €
11 JESUS ESPINOSA GUTIERREZ	1.737 €
12 ALEJANDRA RODRIGUEZ SABADELL	1.737 €

Constituyendo una bolsa de reserva con el resto de los candidatos admitidos por su orden de puntuación.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto por importe de 20.844 € a cargo de la partida 424.481 del presupuesto del Instituto para el ejercicio 2004.

**TERCERO:** Remitir el acuerdo adoptado a la Tesorería del IMFE para que abone las cantidades otorgadas, en las cuentas corrientes señaladas por los solicitantes, antes del 31 de diciembre de 2004.

**CUARTO:** Hágase público el acuerdo adoptado mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ponferrada y de la Escuela de Cinematografía del Campus de Ponferrada de la Universidad de León, con notificación personal a los interesados en el procedimiento.

### **3º.- RELACION DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS PARA LOS CURSOS REALIZADOS POR EL CSI-CSIF. SU APROBACIÓN.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que el Consejo del IMFE, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2004, aprobó las Bases para el otorgamiento de subvenciones de los Cursos de Formación del CSI-CSIF, en el ámbito de la sanidad, ejercicios 2003-2004, disponiendo su publicación en el B.O.P. por término de 15 días contados a partir de la inserción del anuncio.

Resultando.- Que el Consejo del IMFE, en sesión celebrada el 5 de agosto de 2004, otorgó una ayuda económica de 30 €, con destino a financiar los gastos derivados de la organización de los cursos “Auxiliar de enfermería en las unidades de emergencia” y “Auxiliar administrativo en las instituciones sanitarias del SACYL, disponiendo su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ponferrada y notificación personal a los interesados.

Resultando.- Que durante el trámite de información no se han presentado reclamaciones y/o sugerencias al expediente tramitado.

Los miembros del Consejo del IMFE, por 5 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 2 abstenciones del Grupo Socialista,  
**ACORDO:**

**PRIMERO:** Elevar a definitiva la lista de beneficiarios de las ayudas convocadas, concediendo una ayuda económica de 30 € / solicitante admitido.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto por importe de 570 €, a cargo de la partida 424.281 del vigente presupuesto del IMFE para el ejercicio 2004.

**TERCERO:** Remitir el acuerdo adoptado a la Tesorería del IMVE para que abone las cantidades otorgadas en las cuentas corrientes de los solicitantes, antes del 31 de diciembre de 2004.

**CUARTO:** Notifíquese el acuerdo de aprobación definitiva a los interesados en el procedimiento, y hágase público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**4º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EL CONVENIO ESPECIFICO  
CON LA ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DEL BIERZO (AMBI)  
PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “TECNOLOGÍAS SIN  
BARRERAS. PONFERRADA INTEGRADA.”**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que el Consejo del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, mediante acuerdo adoptado en sesión de 4 de septiembre de 2003 aprobó un proyecto dirigido a la organización de un curso de diseño gráfico, con un presupuesto estimativo de 67.145,41 € (IVA incluido), siendo promotora del referido proyecto la Asociación de Minusválidos Físicos del Bierzo (AMBI), asumiendo la dirección del proyecto del IMFE.

Resultando.- Que el 5 de septiembre de 2003 se suscribe el Convenio Marco de colaboración presentándose el proyecto “Tecnología sin barreras. Ponferrada integra” a la VI convocatoria de colaboración en Iniciativas Sociales de la Fundación “La Caixa”. Siendo beneficiario de una ayuda económica de 18.000 €, según resolución de 19 de septiembre de 2003.

Resultando.- Que por acuerdo del Consejo del IMFE, adoptado en sesión de 26 de abril de 2004, se aprueba un reformado del proyecto “Tecnología sin barreras. Ponferrada integra”, con una cuantía global de 27.000 €.

Resultando.- Que por acuerdo del Consejo del IMFE, adoptado en sesión de 25 de mayo de 2004, se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Asociación de Minusválidos físicos del Bierzo, el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo y la Fundación “La Caixa”, el cual quedo suscrito definitivamente el 4 de junio de 2004.

Resultando.- Que para el desarrollo de los derechos y obligaciones que corresponden al IMFE y a la Asociación de Minusválidos Físicos del Bierzo (AMBI), se hace precisa la redacción de un convenio específico de colaboración.

Los miembros del Consejo del IMFE, acuerdan por unanimidad de sus miembros:

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio específico de colaboración entre la Asociación de Minusválidos Físicos del Bierzo (AMBI) y el IMFE para el

desarrollo del proyecto “Tecnología sin barreras. Ponferrada integra”, introduciendo en el mismo las siguientes modificaciones:

- Compromiso tercero: “... El importe de la subvención se abonará bajo la modalidad de pago a justificar. La Asociación de Minusválidos Físicos del Bierzo deberá presentar las facturas justificativas y/o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente; justificativos de los gastos pagados, correspondientes al proyecto aprobado”
- Compromiso sexto: “ El presente convenio entrará en vigor el día de la fecha de su firma, manteniendo su vigencia durante el plazo de 2 años, prorrogable por otras 2 anualidades. La duración del proyecto financiado se pondrá en conocimiento de la Fundación “La Caixa”.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto por importe de 9.000 €, a cargo de la partida 424.481, distribuyendo el gasto en dos anualidades:

- Ejercicio 2004: 4.500 €
- Ejercicio 2005: 4.500 €

**TERCERO:** Habilitar a la Presidencia del IMFE, tan amplio como en derecho fuera necesario, para la formalización del presente convenio.

**5º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA APORTACIÓN ECONOMICA DEL I.M.F.E. AL PROYECTO “TECNOLOGÍAS SIN BARRERAS. PONFERRADA INTEGRA”.**

Visto el convenio de colaboración específico entre el IMFE y la Asociación de Minusválidos Físicos del Bierzo para el desarrollo del proyecto “Tecnología sin barreras. Ponferrada integra”,

Los miembros del Consejo del IMFE acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Fijar un presupuesto global de 27.000 €, de los cuales 18.000 € (equivalente al 66,66%) serán aportados por la Asociación de Minusválidos Físicos del Bierzo (AMBI), y el 33,33% restante equivalente a

9.000 € serán aportados por el IMFE, en los ejercicios presupuestarios 2004-2005. Adoptando el compromiso de consignar cantidad adecuada y suficiente en la partida 424.489 –Otras transferencias- del presupuesto del IMFE, para afrontar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

**SEGUNDO:** Modificar en lo que sea necesario el proyecto “Tecnología sin barreras. Ponferrada integra” aprobado y modificado por resolución del Consejo de fecha 26 de abril de 2004.

### **6º.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE “GESTIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN, DE FORMACIÓN Y EMPLEO”: SU APROBACIÓN.**

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que el Consejo del IMFE, en sesión celebrada el 14 de julio de 2004 aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de “Gestión, asesoramiento e información, de formación y empleo”, disponiendo su exposición al público durante el plazo de 8 días en el B.O.P. para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por la Presidencia. Convocando simultáneamente concurso para la adjudicación del referido servicio.

Considerando.- Que ha concurrido a la licitación la siguiente empresa: INSEFOR S.L.

Considerando.- Que la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la valoración de la oferta presentada, el 13 de septiembre de 2004, proponiendo la adjudicación a favor de la entidad mercantil INSEFOR S.L., por ser la oferta más ventajosa para la entidad y cumplir con los requisitos fijados en el Pliego de Condiciones, aprobado para regir este procedimiento.

Considerando.- Que la adopción de este acuerdo es competencia del Consejo del IMFE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 n) de los Estatutos del IMFE y el artículo 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Los miembros del Consejo del IMFE, por 6 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 2 abstenciones del Grupo Socialista, **ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato del servicio de “Gestión, asesoramiento e información, de formación y empleo” a la entidad INSEFOR S.L., con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, aprobados por acuerdo del Consejo del IMFE el 14 de julio de 2004.

**SEGUNDO:** Establecer como precio del contrato la cantidad de 128.400 € (64.200 € anuales, IVA incluido).

**TERCERO.** Fijar como garantía definitiva la cantidad de 5.136 €, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, que tendrá que ingresar el contratista en el plazo de 15 días contados desde la notificación de la adjudicación del contrato.

**CUARTO:** Formalizar el contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Notificar la presente resolución a la Intervención y Tesorería del Instituto.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.